



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE  
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

11 OCT. 2018  
Nº 2018000462

CH/mr  
OB-24/18

En Santa Cruz de La Palma, a 28 de septiembre de 2018

**DECRETO:**

Examinado el expediente relativo al contrato de las obras de: **“INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LA MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO HIDRÁULICO MONTAÑA DE ARCO (T.M. DE PUNTAGORDA)”** a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto máximo de licitación de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.849,89€)**, IGIC incluido, que será Tipo 0%, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.a) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, y un **plazo de ejecución de cuatro (4) meses** a contar desde la fecha que se estipule en el contrato.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General, reunida en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2015, según el cual, el Consejo Insular de Aguas de La Palma aplica el mismo régimen de contratación que el Cabildo Insular de La Palma respecto a la legislación de régimen local y conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, siendo el órgano de contratación que actúa en nombre del Consejo Insular de Aguas de La Palma su Junta de Gobierno, a quien le corresponden las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, de aplicación a este Organismo, según el cual se delega en la Presidencia las facultades para actuar como órgano de contratación, y en virtud de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostentando todas las competencias respecto a los actos derivados del presente contrato, salvo los referidos a la adjudicación, modificación, y, en su caso, resolución, que se reserva la Junta de Gobierno.

Visto que existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato con cargo a la **aplicación presupuestaria 452.619.00 del presupuesto del Consejo Insular de Aguas correspondiente al ejercicio 2018 (RC 698/2018)**, y el resto supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2019 (RC fut. Nº 1868).

Visto que al presente expediente de contratación se han incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las Prescripciones Técnicas, los informes de la Gerencia, Secretaría e Intervención, y de conformidad con los arts. 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que

se aprueba del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y visto el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por Decreto 232/1993, de 29 de julio;

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación.

**SEGUNDO:** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la mencionada obra, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que se consideran integrantes del contrato.

**TERCERO:** Se anuncie esta licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**EL PRESIDENTE,**

Anselmo Fco. Pestana Padrón

**EL SECRETARIO,**

Gonzalo Castro Concepción

LA GERENTE

M<sup>a</sup> MERCEDES RODRIGUEZ LÓPEZ